



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 353/24

Sucre, 26 de agosto de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de agosto de 2024, con (Reg. CM -2138), el Ing. Marcelo Parrado Cueto, DIRECTOR ACADÉMICO UNIDAD EDUCATIVA – NAZARENO (UEN), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal; AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Sector paralelo calle Kilómetro 7), con la finalidad de realizar la MULTIFERIA CIENTÍFICA relacionada a la CONVIVENCIA RECÍPROCA ENTRE HUMANOS Y ANIMALES, para motivar valores basados en la ANTROZOLOGÍA; evento que se realizará el día viernes 30 de agosto de 2024, de Hrs. 08:00 a 12:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, (Sector paralelo a la calle Kilómetro 7), con la finalidad de realizar la MULTIFERIA CIENTÍFICA relacionada a la CONVIVENCIA RECÍPROCA ENTRE HUMANOS Y ANIMALES, para motivar valores basados en la ANTROZOLOGÍA; evento que se realizará el día viernes 30 de agosto de 2024, de Hrs. 08:00 a 12:30, sujeto a una Agenda Especial..

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Sector paralelo a la calle Kilómetro 7), en favor del Ing. Marcelo Parrado Cueto, DIRECTOR ACADÉMICO UNIDAD EDUCATIVA – NAZARENO (UEN); con la finalidad de realizar la MULTIFERIA CIENTÍFICA relacionada a la CONVIVENCIA RECÍPROCA ENTRE HUMANOS Y ANIMALES, para motivar valores basados en la ANTROZOLOGÍA; evento que se realizará el día viernes 30 de agosto de 2024, de Hrs. 08:00 a 12:30,

SO.093/24
R.A.M. N° 353/24
CM -2138.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El organizador del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.093/24
R.A.M. N° 353/24
CM -2138.
Fs. 1